

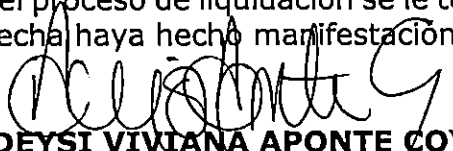
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2019. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015201500453-00, informando que mediante auto del pasado 5 de diciembre de 2019, ante la información brindada por el agente liquidador de la demandada Entidad Promotora de Salud S.A Cruz Blanca EPS en liquidación sobre el inicio del proceso de liquidación se le tuvo notificada por conducta concluyente, sin que a la fecha haya hecho manifestación alguna. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

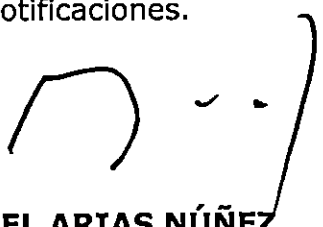
Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, sería el caso tener por no contestada la demanda por la demandada, dada la notificación por conducta concluyente que se había dispuesto, sin embargo revisado con detenimiento el escrito presentado por el Dr. Felipe Negret Mosquera como agente liquidador, se evidencia que el mismo corresponde a un documento de carácter general que se envía a todas las dependencias judiciales informándoles del inicio del proceso de liquidación, sin cumplir los presupuestos establecidos en el artículo 301 del CGP del proceso, pues no se hace en el mismo un pronunciamiento expreso y específico sobre este asunto en particular, que permita inferir que conocen de la existencia y tramite del presente proceso como para tenerlos notificados por conducta concluyente.

Así las cosas en garantía del debido proceso de la demandada y como director del mismo, este titular dispone de oficio revocar el aparte pertinente del auto del 5 de diciembre de 2019, en cuanto tuvo por notificada por conducta concluyente a la demandada y en su lugar requiere a la parte demandante, para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del CGP en concordancia con lo establecido en el Decreto 806 de 2002, proceda a surtir los tramites de notificación personal a la demandada a través de su agente liquidador Dr. Felipe Negret Mosquera a la calle 77 No 16ª - 23 de esta ciudad de Bogotá y al correo electrónico que se haya dispuesto por el agente liquidador para sus notificaciones.

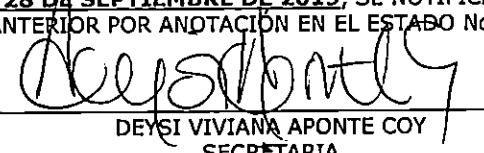
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

AAN

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 059


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA